



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-016/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vistas** la cuenta del once y catorce de abril, signada por el secretario en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, mediante la **primera** se turna el escrito de diez de abril, signado por Erika Flores Soriano al cual se anexa acuse de recibo de fecha "5/04/23", relativo al oficio número MSLA/SA/2023/OF95, y mediante la **segunda** se turna **1**. El oficio número MSLA/DPM/2023/158, de trece de abril, signado por el presidente municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala y otros (Promoción 305), al cual anexa: **a)** informe circunstanciado de trece de abril, signado por el presidente municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala y otros; **b)** copia certificada de acta de sesión solemne de instalación de Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, 2021-2024, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; **c)** copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno; **d)** copia certificada de credencial para votar a nombre de Tuxpan Sánchez Oracio; **e)** copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para la sindicatura municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno; **f)** copia certificada de acta de sesión extraordinaria de cabildo, de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno; **g)** copia certificada de nombramiento de secretario del Ayuntamiento, de uno de septiembre de dos mil veintidós; **h)** copia certificada de credencial para votar a nombre de Cisneros Cirio Josué; **i)** copia certificada de nombramiento de tesorera municipal, de uno de enero de dos mil veintidós; **j)** copia certificada de credencial para votar a nombre de González Zepeda Mirely; **k)** copia certificada de credencial para votar a nombre de Mendieta Robles Jhonny; **l)** copia certificada de credencial para votar a nombre de Pérez Tuxpan Leidy Valeria; **m)** copia certificada de credencial para votar a nombre de Cuayahuitl Cuayahuitl Kenia; **n)** copia certificada de sexta sesión ordinaria de cabildo, de veinticuatro de marzo; **ñ)** copia certificada de tercera sesión ordinaria de cabildo, de diez de febrero; **o)** copia certificada de convocatoria a la sexta sesión ordinaria de cabildo, de veintidós de marzo; **p)** copia certificada de lista de asistencia a la sexta sesión ordinaria de cabildo, de veinticuatro de marzo; **q)** copia certificada de acta de la primera sesión ordinaria de cabildo, de tres

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



de febrero; **r**) copia certificada de cédula de publicitación, de doce de abril; **s**) copia certificada de Periódico Oficial No. 36, Sexta Sección, de ocho de septiembre de dos mil veintiuno; **2.** El escrito de trece de abril, signado por Nayeli Juárez Ramírez, con el carácter de Quinta Regidora de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala (Promoción 308); **3.** El escrito de trece de abril, signado por Erika Flores Soriano (Promoción 309); y **4.** El escrito de trece de abril, signado por Nayeli Juárez Ramírez, con el carácter de Quinta Regidora de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala (Promoción 312), al cual se anexa: cédula de publicitación de doce de abril; **SE ACUERDA:**

**Recepción.** Se tiene por **recibida** la documentación que se turna a través de las cuentas descritas previamente, y se ordena agregar a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cumplimentación.** Se tiene por cumplimentado el acuerdo de diez de abril, en consideración a que de la cuenta de catorce de abril se desprende el informe circunstanciado signado por las autoridades a las que se les requirió, la cédula de publicitación y el escrito de trece de abril, signado por Erika Flores Soriano, en el cual se señala los correos electrónicos en los cuales la signante oír y recibirá todo tipo de notificaciones.

**Requerimientos.** Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para emitir un pronunciamiento, se requiere al presidente, municipal, síndica, regidoras y regidor, así como al secretario y tesorero, todos del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, los siguientes documentos:

- Documento idóneo mediante el cual se acredite la contestación al escrito de tres de abril, signado por la actora Erika Flores Soriano en su carácter de tercera regidora del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, razón por la cual se **anexa** copia cotejada del citado escrito.
- Audio y video de todas las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solmenes que se han celebrado en el periodo de la presente administración.

**Ampliación de la demanda y requerimientos.** El escrito de diez de abril, signado por Erika Flores Soriano, por su naturaleza se considera como





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-016/2023.

ampliación de demanda respecto a los hechos inicialmente planteados, y, en consecuencia para la sustanciación de la presente, previo **al análisis de admisión del asunto propuesto, es necesario que sea remitido el escrito de diez de abril signado por Erika Flores Soriano y sus anexos**, a quienes se considera como autoridad responsable (secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala), para que proceda a realizar de forma conjunta los siguientes actos contemplados en la Ley de Medios:

I. Remitan el informe circunstanciado previsto en el artículo 43, fracción V de la Ley de Medios, y en su caso, las pruebas que sirvan para sustentar la legalidad de los actos atribuidos por la actora, en relación con el escrito que se remite

II. Realizar la publicación del presente medio de impugnación (ampliación), prevista en el artículo 41 de la Ley de Medios;

III. Remitir constancia de la fijación de la cédula de publicación del presente medio de impugnación (ampliación), en términos del artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a los numerales I y III dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, y de forma inmediata proceder a lo ordenado en el numeral II, por lo que una vez transcurrido el término que refiere el artículo 39, fracción I del citado ordenamiento, tendrá un término de veinticuatro horas, para remitir la cédula de publicación y en su caso los escritos de terceros interesados; con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, para que una vez cumplimentado se acuerde lo procedente.

Lo antes solicitado deberá remitirse en su caso, mediante copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora mediante el o los **correos electrónicos** [armandocj4@outlook.com](mailto:armandocj4@outlook.com) y [limajairo@yahoo.com](mailto:limajairo@yahoo.com) y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del



presente acuerdo, en su **domicilio oficial**, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

